

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICIÓN NRO. 580 19.**

VIEDMA, 29 de NOVIEMBRE de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0702/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa con la firma Horizonte Cia. de Seguros Generales S.A., tendiente a la ampliación de la cobertura del Seguro técnico de equipos de computación y comunicación y otros de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que la Póliza de Seguros Nro. 002109/00000 (fs. 98/133) se emitió en orden al procedimiento autorizado por Disposición Nro. 1679/18-AG, para la cobertura de equipos de computación y comunicación, con vigencia desde el 07/08/2018 al 07/08/2019, (91/92).-

Que tal adquisición encuentra fundamento en la Nota Nro. 075/19 C.G. (fs.140 y vta.) enviada por el Jefe de Departamento de Patrimonio y Computación en la cual manifiesta la necesidad de suministrar cobertura para los bienes asegurables, pertenecientes a organismos judiciales y en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros Nro. 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo Nro. 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según convenio celebrado entre este Poder Judicial y Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A..-

Que en fecha 26/02/2018 mediante correo electrónico la firma Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. informó que no otorgaban cobertura de seguro a celulares y dentro del detalle del equipamiento informático - electrónico a incluir en la póliza 002109/00000, figuraba un Samsung Galaxy A8 4G Orquidea.

Por los motivos antes expuestos, se notificó al Jefe de Departamento de Patrimonio y Computación (fs. 142) y mediante correo electrónico de fs. 144 adjuntó planilla actualizada del listado de bienes que se solicitan inclusión (fs. 145), adjuntando la misma a la firma Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. a través de correo electrónico para solicitar cotización (fs. 146).

Que mediante correo electrónico (fs. 150) la mencionada Compañía informó que el teléfono celular Samsung Galaxy A8 4G Orquidea se asegurara hasta finalizar la Póliza de Seguro Nro. 002109/00000. Por lo expuesto, notificado el Jefe de Departamento de Patrimonio y Computación, y prestando su conformidad (fs. 151), quedará vigente el listado adjunto a la Nota.

Nro. 075/19 C.G. (fs.140).

Que a fs. 147/149 obra presupuesto de la firma Horizonte Cia. de Seguros Generales S.A. en donde informa que el monto que insumirá la inclusión asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 2.285,22).

Que del análisis técnico elaborado a fs. 148/149 por la mencionada compañía surge que merituando el tipo de cobertura ofrecido por la empresa, difícilmente podría obtenerse en el mercado un precio más competitivo que el cotizado por la firma para las coberturas ofrecidas, considerando los parámetros técnicos que exige la actividad.-

Que resulta menester destacar que Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. es una empresa cuyo capital accionario resulta ser mayoritariamente del Estado Provincial, y que en tiempos difíciles en los cuales por distintas circunstancias no percibía las primas correspondientes, la empresa mantuvo la cobertura de los distintos riesgos asegurados por el Estado.

Que a fs. 155 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el porcentaje de ampliación prevista en el artículo 93 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia permite ampliar el contrato, conforme el cuadro de fs. 156.

Que a fs. 158 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que por lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 93 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, resulta necesario autorizar la ampliación de la Orden de Compra Nro. 116/18 (fs. 93 y vta.) para la consecuente ampliación a la Póliza Nro. 002109/00000 de los elementos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1º, inc. o) de la Resolución Nro. 76/15 FE, modificada por su par Nro. 119/13 FE.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92), inc. f) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. ~~165~~ 167).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por la Acordada Nro. 26/17.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### DISPONE:

**Artículo 1ro.-** Autorizar la ampliación de la Orden de Compra Nro. 116/18, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 2.285,22), ampliación de la cobertura del seguro técnico de equipos de computación y comunicación y otros de las cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme detalle en el Anexo I que forma parte de la presente.-


**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	FUENTE DE FINANC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34611	354	Primas y gastos de seguros	\$2.285,22

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, comunicar, notificar a la firma Horizonte Compañía Seguros Generales S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

  
Ct. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

**ANEXO I DISPOSICIÓN NRO. 580 /19.**

**DETALLE DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/ELECTRÓNICO A INCLUIR A LA PÓLIZA 002109/000000**

CIUDAD	DIRECCION	IDENT. PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN A ASEGURAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
BARILOCHE	ANASAGASTI N° 799	23821212	TELEVISOR LED MARCA LG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
CIPOLLETTI	España N° 742	23821215	TELEVISOR LED MARCA LG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
GRAL. ROCA	San Luis Nro. 853	23821214	TELEVISOR LED MARCA SAMSUNG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
GRAL. ROCA	San Luis Nro. 853	23821332	RECUPERADORA DE GASES REFRIGERANTES MARCA GREENTEC	34.600,00	
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 144	23821203	PROYECTOR MARCA EPSON POWERLITE W04	34.243,80	Dentro y fuera del domicilio
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 144	23821204	PROYECTOR MARCA EPSON POWERLITE W04	34.243,80	Dentro y fuera del domicilio
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 144	23821207	TELEVISOR LED MARCA TCL DE 55 PULGADAS	35.035,13	
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 144	23821208	TELEVISOR LED MARCA TCL DE 55 PULGADAS	35.035,13	
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 144	23821209	TELEVISOR LED MARCA LG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 144	23821210	TELEVISOR LED MARCA LG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 292	23212781	SAMSUNG GALAXY A8 4G ORQUIDEA	12.739,30	Dentro y fuera del domicilio
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 292	23345844	SERVIDOR NAS STORAGE 4 BAHIAS QNAP TS431-P RAID	19854,57	
VIEDMA	LAPRIDA Nro. 292	23821211	TELEVISOR LED MARCA LG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
VILLA REGINA	REMEDIOS DE ESCALADA 128	23821213	TELEVISOR LED MARCA LG DE 43 PULGADAS LJ550 SMART TV	18.350,34	
<b>MONTO A INCLUIR AL SEGURO VIGENTE</b>				<b>334.204,11</b>	

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 Poder Judicial de Río Negro